

FECHA: 20/05/2016
EXPEDIENTE Nº: 918/2009
ID TÍTULO: 2500431

**EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia por la Universidad Rey Juan Carlos
Universidad solicitante	Universidad Rey Juan Carlos
Universidad/es participante/s	Universidad Rey Juan Carlos
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación. Campus de Fuenlabrada
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación de ANECA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

NOTA PARA EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:

Este título se ha evaluado atendiendo a la orden Orden CIN/352/2009, de 9 de febrero (BOE de 20 febrero de 2009), por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, y la Resolución de 15 de enero de 2009 (BOE de 29 de enero de 2009), por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones reguladas de Ingeniero Técnico.

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de **INFORME FAVORABLE**, con las siguientes recomendaciones para la mejora del plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLAN DE ESTUDIOS

La información que se incorpora en forma de pdf al apartado 5.1. es errónea, las tablas no se corresponden con las modificaciones incorporadas en la memoria en la herramienta que son correctas.

No hay coherencia entre las tablas descriptivas del plan de estudios y la información contenida en el apartado 5.1 que no está actualizado con respecto a las modificaciones aceptadas. El apartado 5.1.1 (tablas 1.1 y 1.2) contiene datos incoherentes con la tabla 5.3.1. La descripción detallada del despliegue temporal del plan en el apartado 5.1. no se ha modificado y no se corresponde con la de la tabla 5.3.5. **Todo ello será objeto de especial atención durante el seguimiento y la renovación de la acreditación.**

Se recomienda el uso del término asignatura en la tabla del apartado 5.3.3 Desarrollo del plan de estudios, y en la tabla del apartado 6.1 Personal académico por asignatura.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

La Universidad Rey Juan Carlos, en relación al título Graduado o Graduada

en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia, verificado positivamente por el Consejo de Universidades y renovada la acreditación en XXXXXX, solicita, por el procedimiento de modificación del plan de estudios previsto en el art. 28 del RD 1393/2007 y 861/2010, la modificación de la denominación del título y del Plan de Estudios.

Estos cambios suponen la modificación de los siguientes puntos, entendiéndose que estas modificaciones no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título:

0 - Descripción general

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

1.2 - Descripción de créditos en el título

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

3.3 - Competencias específicas

4.1 - Sistemas de información previo

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

4.3 - Apoyo a estudiantes

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

5.1 - Descripción del plan de estudios

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

6.1 - Profesorado

6.2 - Otros recursos humanos

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

9 - Sistema de garantía de calidad

Cambios solicitados:

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Descripción del cambio:

Se ha modificado el número de plazas

1.2 - Descripción de créditos en el título

Se ha modificado la distribución de créditos

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se ha modificado la modalidad a presencial y el idioma a castellano solamente.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Descripción del cambio:

De la competencia CG1 se ha eliminado texto que hacía referencia a otra

parte de la memoria quedando de la siguiente manera: "Capacidad para redactar, desarrollar y firmar proyectos en el ámbito de la ingeniería de telecomunicación, que tengan por objeto, según la especialidad, la concepción, el desarrollo o la explotación de redes, servicios y aplicaciones de telecomunicación y electrónica."4.1 - Sistemas de información previo

3.3 - Competencias específicas

Descripción del cambio:

Se han añadido 1 competencia nueva (CE21) para la asignatura "reconocimiento académico de créditos". Se ha modificado la redacción de la competencia de Prácticas Externas quedando de la siguiente manera: CE22:"Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos en la práctica empresarial." Las competencias CE30, CE31, CE32, CE33 y CE34 se han pasado al punto 5.1 por ser competencias que solo están asociadas a las asignaturas optativas. Se ha incluido como CE23 la competencia del trabajo fin de grado de la memoria verificada4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se han actualizado los requisitos de acceso y criterios de admisión a la normativa actual

4.3 - Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

Se ha actualizado el apartado con los sistemas de apoyo actuales

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se ha incluido la normativa específica de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se han incluido las tablas de reconocimiento de créditos con módulos de Formación Profesional.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se ha incluido el plan de estudios

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se han pasado al nuevo formato. Se han anualizado las siguientes asignaturas: Idioma Moderno, Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado por la especificidad de las asignaturas y distribuir su carga de manera mas coherente para el alumno. Se ha cambiado de curso idioma moderno, ha pasado de 1º a 2º y Arquitectura de Sistemas Audiovisuales I de 2º a 1º. Se ha corregido una errata la asignatura Reconocimiento académico de créditos no es optativa, sino obligatoria.6.1 - Profesorado

6.1.Profesorado

Descripción del cambio:

Se ha actualizado el profesorado

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se han actualizado los recursos humanos

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se han actualizado los recursos materiales.

8.1 – Estimación de resultados con valores cuantitativos

Descripción del cambio:

Se han modificado los valores respecto a la experiencia de los últimos años.

9 – Sistema de garantía interno de la calidad

Descripción del cambio:

Se incluye enlace

Madrid, a 20/05/2016:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad